

**REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO EMPAQUETADO DE TOMATES, PAPAS Y HORTALIZAS**

**Publicada en BOP SANTA CRUZ DE TENERIFE núm. 51, de 12/03/2008**

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de EMPAQUETADO DE TOMATES, PAPAS Y HORTALIZAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la representación empresarial y la de los trabajadores y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 b) del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 06/06/81), sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1.033/84, de 11 de abril (B.O.E. 01/06/84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15/12/95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
2. Notificar a la Comisión Negociadora.
3. Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

....., Director General de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2008.

En representación de la parte sindical:

-----, Secretaria de Acción Sindical de CC.OO.

-----, Secretario General de Alimentación y Tabaco de CC.OO. de Santa Cruz de Tenerife.

En representación de la parte empresarial:

-----, Gerente de ACETO.

En los locales de ACETO, a las 17:30 horas de la fecha indicada se reúnen las personas señaladas en sus respectivas representaciones al efecto de constituir la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empaquetado de Tomates, Papas y Hortalizas de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 último párrafo de dicho Convenio, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de marzo de 2006.

En relación con el objeto de esta reunión, es decir, aprobar la tabla salarial correspondiente al año 2009, una vez conocido el incremento sufrido por el IPC nacional en el curso del ejercicio 2007, se aporta documento del Instituto Nacional de Estadística que señala un crecimiento del 4,2 del IPC en el ejercicio pasado a lo que habrá de sumarle un punto más conforme a lo

1

dispuesto en el artículo 2º párrafo 2º del señalado Convenio. Visto el porcentaje total del 5,2% a aplicar a las tablas del 2007 y una vez confeccionada la correspondiente al ejercicio 2008, se acuerda por las partes proceder a su aprobación y firma al efecto de remitirla a la Dirección General de Trabajo con el fin de que proceda a su inscripción en el Registro de Convenio y su publicación en el B.O.C.

**Tabla Salarial correspondiente al año 2.007  
(3,45% sobre la tabla del año 2.006)**

Categoría	Salario base	Plus de Productividad	Pagas Extras (3)
Empaquetado peón	573,98	147,05	573,98
Encargado almacén	609,26	165,21	609,26
Jefe de almacén	696,28	184,91	696,28
Aux. Adtvc.	573,98	147,05	578,98
Oficial Adtvo.	609,26	165,21	609,26
Jefe Administración	696,28	184,91	696,28

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando las partes intervinientes en prueba de conformidad la presente acta así como las tablas salariales.

Periodo		Incremento Relativo %
Enero 2006	a Enero 2007	2,4
Febrero 2006	a Febrero 2007	2,4
Marzo 2006	a Marzo 2007	2,5
Abril 2006	a Abril 2007	2,4
Mayo 2006	a Mayo 2007	2,3
Junio 2006	a Junio 2007	2,4
Julio 2006	a Julio 2007	2,2
Agosto 2006	a Agosto 2007	2,2
Septiembre 2006	a Septiembre 2007	2,7
Octubre 2006	a Octubre 2007	3,6
Noviembre 2006	a Noviembre 2007	4,1
Diciembre 2006	a Diciembre 2007	4,2

© INE. Actualizado el 15 de enero de 2008